



Avala el ministro Laynez recurso de legisladores de oposición

Frena la Corte liquidación de 13 fideicomisos del PJJ

- El fallo echa abajo la medida recién aprobada por el Congreso
- Los fondos ya no podrán ser destinados a afectados por *Otis*

EDUARDO MURILLO/P 8

Echa abajo la Corte liquidación de 13 fideicomisos del PJJ

EDUARDO MURILLO

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ordenó suspender la liquidación de 13 fideicomisos del Poder Judicial de la Federación (PJJ) aprobada por el Congreso de la Unión en octubre pasado. La medida cautelar incluye los fondos que maneja el máximo tribunal.

La medida cautelar fue aprobada por el ministro Javier Laynez Potisek, al aceptar a trámite las acciones de inconstitucionalidad 214/2023, promovida por senadores de oposición, y 220/2023, de diputados de la misma tendencia política, y tendrá efecto hasta que la SCJN resuelva el fondo de este juicio constitucional, lo cual demorará meses.

El dinero de los fideicomisos, que en conjunto acumulan más de 15 mil millones de pesos, no podrá ser destinado a ayudar a los damnificados por el huracán *Otis* en Acapulco, Guerrero, como había propuesto el presidente Andrés Manuel López Obrador y aceptado en principio la presidenta del Corte,

Norma Lucía Piña Hernández.

“Se concede la suspensión solicitada por las diversas senadoras y senadores, así como determinadas diputadas y diputados del Congreso de la Unión, en los términos y para los efectos que se indican en este proveído. La medida cautelar surtirá efectos sin necesidad de otorgar garantía alguna, sin perjuicio de que pueda modificarse o revocarse derivado de algún hecho superveniente”, señala el acuerdo publicado en estrados del máximo tribunal.

Esta medida cautelar se suma a la que Elizabeth Trejo Galán, titular del juzgado noveno de distrito en materia administrativa en la Ciudad de México dictó al admitir a trámite un amparo promovido por la Asociación de Magistrados de Circuito y Juzgados de Distrito.

Esta suspensión ya fue impugnada ante tribunales, sin embargo, con la nueva medida otorgada por la SCJN los fideicomisos deberán mantenerse, con objeto de que prevalezca la materia de los juicios constitucionales promovidos por legisladores de oposición.